



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

### INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

#### MEDIDAS PROVISIONALES

#### PLANTA DE PROCESAMIENTO DE SALES METÁLICAS

DFZ-2016-691-V-RCA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Sergio De La Barrera C.</b>	<input checked="" type="checkbox"/>  Sergio de la Barrera C. Jefe Oficina Regional de Valparaíso
Revisado	<b>Patricia Jelves M.</b>	<input checked="" type="checkbox"/>  Firmado por: PATRICIA ISABEL JELVES MENA
Elaborado	<b>Rodrigo García C.</b>	<input checked="" type="checkbox"/>  Rodrigo García C. Fiscalizador DFZ Firmado por: Rodrigo García

## TABLA DE CONTENIDOS

TABLA DE CONTENIDOS .....	2
1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA. ....	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES. ....	4
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT.....	5
3. HECHOS CONSTATADOS. ....	6
4. CONCLUSIONES.....	7
5. ANEXOS.....	7

## 1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable "PROCESAMIENTO DE SALES METÁLICAS (RCA 230/2004)", ubicada en la comuna de Puchuncaví. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 22 de Enero de 2016.

El motivo de la actividad de inspección ambiental se originó a partir de la Resolución Exenta SMA N° 493/2015 de fecha 18 de junio de 2015, mediante la cual la Superintendencia del Medio Ambiente, en virtud del artículo 48 de la LO-SMA, ordenó a Montecarmelo S.A. la adopción de una serie de medidas provisionales en materia de gestión de residuos peligrosos, manejo de aguas lluvias, provisión de agua potable para consumo humano y monitoreo de aguas subterráneas. Lo anterior debido a que los trabajadores de la planta se encuentran expuestos a contaminantes debido a las condiciones sanitarias y ambientales de su lugar de trabajo; los suelos y napas subterráneas se ven expuestos a una potencial contaminación por el inadecuado manejo de residuos peligrosos. Además, en consideración a las deficientes medidas para el manejo de aguas lluvias constatadas al interior de la planta, los predios agrícolas y cursos de aguas superficiales aledaños, están expuestos a recibir aguas con residuos de la planta que pueden ser arrastrados o transportados por la acción de la lluvia, agravado por la existencia de piscinas en reparación y con excavaciones en las cuales se contienen soluciones ácidas concentradas y agotadas.

La materia objeto de la fiscalización realizada consideró la verificación de las medidas provisionales adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran: no acredita el retiro de residuos; implementa de manera parcial canaleta perimetral que evite el ingreso de aguas lluvias a la piscina de almacenamiento de los riosos resultantes de la primera etapa de lixiviación; no repara ni habilita el sistema de recolección de aguas lluvias; no acredita entrega de aguas envasada para el consumo humano ni acredita gestiones para obtener autorización de funcionamiento del sistema de agua potables; no acredita inicio con la respectiva mutual un procedimiento para comenzar con las correspondientes mediciones de exposición de los trabajadores; no acredita control de ingreso de cualquier tipo de residuos o materiales que no sean aquellos autorizados mediante la RCA; no genera fichas técnicas de los residuos almacenados, ni rotula los residuos peligrosos y no demarca ni señala las áreas de almacenamiento; no acredita el muestreo de los pozos y análisis de las aguas subterráneas.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.

### 2.1. Antecedentes Generales.

<b>Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Procesamiento de Sales Metálicas.	
<b>Región:</b> Valparaíso.	<b>Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Parcela N°203-10, Puchuncaví.
<b>Provincia:</b> Valparaíso.	
<b>Comuna:</b> Puchuncaví.	
<b>Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Minera Montecarmelo S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 96.704.780-5.
<b>Domicilio titular:</b> Parcela N°203-10, Puchuncaví.	<b>Correo electrónico:</b> felipeboisier@yahoo.com
	<b>Teléfono:</b> 96597061.
<b>Identificación del representante legal:</b> Luis Felipe Boisier Troncoso.	<b>RUT o RUN:</b> 6.065.942-7.
<b>Domicilio representante legal:</b> Parcela N°203-10, Puchuncaví.	<b>Correo electrónico:</b> felipeboisier@yahoo.com
	<b>Teléfono:</b> 96597061.
<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Operación.	

## 2.2. Ubicación y Layout.

Figura 1. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Google Earth, 2015).



### Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS-84	Huso: 19	UTM N: 6.372.755 m.	UTM E: 270.376 m.
---------------	----------	---------------------	-------------------

### 3. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Medida asociada	Hecho constatado
1	Muestreo de pozos de agua subterránea	<ul style="list-style-type: none"> <li>No acreditó la realización del muestreo y análisis de aguas subterráneas.</li> <li>El Titular señala que no posee pozos habilitados para el muestreo de aguas subterráneas.</li> </ul>
2	Reparar y habilitar el sistema de recolección de aguas lluvias	<ul style="list-style-type: none"> <li>No reparó ni habilitó el sistema basado en 3 piscinas cada una con bomba y conducción de aguas lluvias a procesos.</li> <li>Por el lado oeste del canal de recolección de aguas lluvias se constató una piscina con un volumen disponible menor a 2 m<sup>3</sup> sin asfalto antiácido y con el hormigón deteriorado e incompleto. Solo en esta piscina se apreció una carcasa de lo que correspondería a una bomba. Aledaña a esta piscina se encontró una construcción en hormigón embancada que el Titular señala como una de las 3 piscinas. El Titular no pudo mostrar una tercera piscina.</li> <li>El lado este del canal de recolección de aguas lluvias no cuenta con la piscina de acumulación de estas aguas lluvias.</li> </ul>
3	Implementar canaleta de aguas lluvias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se constató que el lado noreste del canal de aguas lluvias, circunscrito por los lados Este-Norte-Oeste al sistema de piscinas de acopio de material, presentaba discontinuidad en su recorrido por obstrucción con material de excavación.</li> </ul>
4	Protección de los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>No acreditó compra de agua potable envasada.</li> </ul>
5	Protección de los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>No acreditó gestiones ante su mutual para realizar mediciones de exposición de los trabajadores.</li> </ul>
6	Protección de los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>No acreditó aviso ingresado a SEREMI de Salud en que solicita inspección para resolver acerca de la autorización de funcionamiento del sistema de agua potable.</li> </ul>
7	Gestión de residuos peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto de los tambores de 200 litros acopiados en el área de almacenamiento de Residuos Peligrosos, el Titular no presentó fichas técnicas ni hojas de seguridad. Los tambores tampoco presentaban rotulación.</li> </ul>
8	Disposición de residuos en Maxisacos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto de los maxisacos con laminilla de fierro, el Representante Legal en carta de fecha 15 de julio de 2015 adjuntó la Resolución N 2542 del 8 de agosto de 2013 de la SEREMI de Salud de Valparaíso con Informe Favorable para el envasado y venta de subproducto industrial de laminilla de fierro.</li> </ul>
9	Disposición de residuos en Maxisacos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto de los maxisacos con residuo de color blanco, el Representante Legal en carta de fecha 15 de julio de 2015 señaló que correspondía a Carbonato de Sodio, sin adjuntar facturas que acreditaran su compra. En la inspección del 22 de enero de 2016 el Titular señaló que ese residuo blanco corresponde a material recolectado en el proceso de limpieza de Puerto Antofagasta y transportado a sus instalaciones bajo la clasificación de residuo.</li> </ul>
10	Disposición de residuos en Maxisacos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En relación a los maxisacos existentes en patio de excluidos, el Representante Legal en carta de fecha 15 de julio de 2015 señaló que serán trasladados a disposición final los días 4 y 11 de agosto de 2015, y que corresponden a 40 toneladas. Durante la inspección el Titular no acreditó el envío de este material a disposición final y los maxisacos con 40 toneladas continúan en la planta.</li> </ul>
11	Ingreso de materias a la planta	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Titular no acreditó envío de informe de control de ingreso de materiales a las instalaciones.</li> </ul>
12	Medidas provisionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>En relación a solicitud de información realizada en el Acta de Inspección, el Titular no acreditó la implementación de las medidas provisionales.</li> </ul>
13	Gestión de Residuos Peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Titular no reportó la cuantificación de residuos sólidos solicitados en el Acta de Inspección.</li> </ul>

#### 4. CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental objeto de fiscalización, se detectaron los siguientes hallazgos:

N° Medida	Hallazgo
1	El Titular no acreditó la realización del monitoreo y análisis de aguas subterránea.
2	No se realizó reparación ni habilitación del sistema de 3 piscinas cada una con bomba y conducción para las aguas lluvias a procesos.
3	El canal de aguas lluvias se encontraba interrumpido en un tramo.
4	El Titular no acreditó compra de agua potable envasada.
5	El Titular no acreditó gestiones ante su mutual para realizar mediciones de exposición de los trabajadores.
6	No acredita aviso ingresado a SEREMI de Salud en que solicita inspección para resolver acerca de la autorización de funcionamiento del sistema de agua potable.
7	Los Residuos Peligrosos no tienen fichas técnicas, hojas de seguridad ni rotulación.
9	No acredita el origen del residuo de color blanco.
10	El Titular no acreditó el envío de los maxi sacos del patio de excluidos a un sitio de disposición final autorizado.
11	El Titular no acreditó el envío de informe con control de ingreso de materiales a las instalaciones del proyecto fiscalizado.
13	El Titular no cuantificó los residuos sólidos peligrosos depositados al lado del Galpón.

#### 5. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex. N° 493/2015, Ordena Medidas que Indica
2	Carta del Representante Legal de fecha 15 de julio de 2015.
3	Acta de Inspección Ambiental de fecha 22 de enero de 2016
4	Carta ingresada por el Titular con fecha 4 de febrero de 2016